



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GJ-FO-22
NOMBRE:	SOPORTE TÉCNICO PARA LA PUBLICACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS.	Página 1 de 3

Dependencia que desarrollará el proyecto de Norma	GIT Carreras Diplomática y Administrativa – Dirección de Talento Humano
Proyecto de Decreto o Resolución:	Resolución - Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.	<p>Antecedentes: El Gobierno Nacional expide del Decreto 989 del 9 de julio de 2020, adicionó el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.</p> <p>Que el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2019 señala, entre otros aspectos, que "el control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público. El control preventivo y concomitante no implicará coadministración y se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación del control social y con la articulación del control interno. La ley regulará su ejercicio y los sistemas y principios aplicables para cada tipo de control."</p> <p>Que mediante el Decreto Ley 403 de 2020, expedido en ejercicio de las facultades extraordinarias otorgadas en el párrafo transitorio del artículo 268 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2º del Acto Legislativo 04 de 2019, se dictaron normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal, y se consagró en el artículo 61 que el ejercicio del control concomitante y preventivo deberá articularse con el sistema de control interno, con el fin de que este sirva de insumo complementario, coherente y efectivo para el control fiscal externo sobre aquellos hechos u operaciones, actos, contratos, programas, proyectos o procesos de ejecución en los que se involucren recursos públicos y/o se afecten bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública. Así mismo, la vigilancia y el seguimiento permanente por parte de la Contraloría General de la República deberá contribuir a la armonización y eficacia del sistema de control interno de gestión.</p> <p>Que el nuevo modelo del control fiscal y el esquema de articulación que debe darse con el control interno implica el fortalecimiento del perfil y competencias especiales del jefe de la dependencia encargada del control interno, para lo cual el artículo 149 del Decreto ley 403 de 2020 señaló que para la designación del</p>
--	---



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GJ-FO-22
NOMBRE:	SOPORTE TÉCNICO PARA LA PUBLICACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS.	Página 2 de 3

	<p>jefe de la dependencia encargada del control interno en los organismos y entidades del Estado se tendrán en cuenta los criterios de mérito, capacidad y experiencia para el desempeño del empleo y el cumplimiento de los requisitos y competencias que fije la ley o reglamento.</p> <p>Que el citado artículo 149 señala que, para las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, el Gobierno nacional fijará las competencias y requisitos específicos del empleo, teniendo en cuenta la naturaleza, especialidad y especificidad de las funciones y con sujeción a los siguientes mínimos y máximos: Mínimo: Título profesional y experiencia. Máximo: Título profesional, título de postgrado y experiencia en asuntos de control interno.</p> <p>Que se hace necesario establecer las competencias y requisitos específicas para ocupar el cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el nivel de los cargos, la naturaleza de las funciones y sus responsabilidades.</p> <p>Oportunidad: Las entidades del orden Nacional debemos actualizar su Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales con las competencias y requisitos establecidos en Decreto 989 de 2020, para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación.</p> <p>Conveniencia: Cumplimiento de la normatividad, que busca mejora el control fiscal, tal como lo determina el Decreto 989 del 9 de julio de 2020, por medio del cual el Gobierno Nacional definió las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina de Control Interno o quien hace sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, en cumplimiento del mandato previsto en el artículo 149 del Decreto Ley 403 de 2020.</p>
2. El ámbito de aplicación	Entidades Rama Ejecutiva del Orden Nacional - Aplicación en la selección de Personal futuros aspirantes a ocupar el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores. Actualización Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.
3. Sujetos a quienes va dirigida.	Aspirantes a ejercer el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores. Funcionario que actualmente se encuentra nombrado en el empleo Asesor 1020-16 que ejerce la coordinación de control interno del Ministerio.

Elaboró: Paola Cerón

FV: 09/10/2019



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GJ-FO-22
NOMBRE:	SOPORTE TÉCNICO PARA LA PUBLICACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS.	Página 3 de 3

4. Estudio preliminar de la viabilidad jurídica	<ul style="list-style-type: none">• Viabilidad jurídica fundamentada por el Gobierno nacional por medio de la expedición del Decreto 989 del 9 de julio de 2020, que adicionó el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.• Normas que otorgan la competencia: Literal g. del artículo 61 de la Ley 489, y el numeral 17 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016.• Normas vigentes que reglamentan la viabilidad jurídica: Decreto 989 de 2020, Decreto 1083 de 2015, Resolución 1580 de 2015.
5. Posible impacto económico	La presente resolución no genera impacto económico.
6. Posible impacto medioambiental o Patrimonio Cultural de la Nación	La presente resolución no genera impacto medio ambiental, ni cultural de la Nación.